



AYUNTAMIENTO
DE NAVOLATO

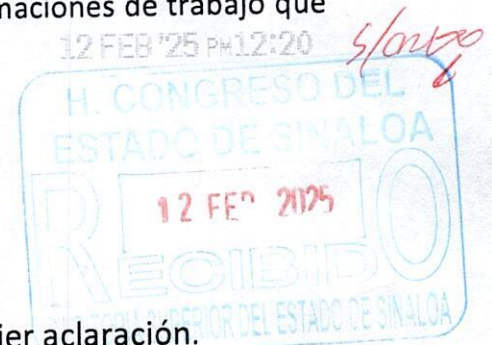
2025

Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato
Sección: Tesorería Municipal
OFICIO N°: AYUNAV/TES-MUN-030/2025
Asuntó: EL QUE SE INDICA

DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE. -

Navolato, Sinaloa; a 10 de Febrero de 2025

En cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Navolato en fecha 06 de octubre del 2020, en relación con el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, no se realizaron retenciones correspondiente al mes de Enero del ejercicio fiscal 2025, que contiene el monto del recurso recaudado por concepto del derecho por inspección y vigilancia de obra pública, proveniente de las retenciones efectuadas a los contratistas que celebraron contratos de obra pública, equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se pagaron a los contratistas durante el citado período.



Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSE MIGUEL ROBLES ZEPEDA



C.c.p. Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera. -Auditora Superior del Estado de Sinaloa.
C.c.p. Archivo; Director de contabilidad y Cuenta publica.